



Constancia: Pasa a despacho del señor Juez el memorial que antecede con renuncia justificada del curador Ad-litem. Sírvese proveer.

Armenia Q., 11 de enero de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío; Doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: Ejecutivo
RADICADO: 630014003005-**2016-00562-00**

Teniendo en cuenta que el abogado COLLINS ARMANDO GÓMEZ RIOS, acreditó en debida forma la imposibilidad de seguir representando al demandado como curador Ad-Litem, en virtud a que fue nombrado como asistente II del representante a la Cámara Diego Javier Osorio Jiménez, allegando para el efecto prueba siquiera sumaria, éste despacho acepta la justificación, procediendo a relevarlo y **SE DESIGNA** en su reemplazo como curador Ad-Litem del demandado Nebio Mauricio Jaramillo Ospina a la abogada **NELSI MARÍN SALGADO** quien se localiza a través del correo electrónico **litigarjn@hotmail.com**, la cual ejerce habitualmente la profesión y debe desempeñar el cargo de forma gratuita como defensor de oficio (art. 48 C.G.P.) continuando con la representación del demandado y asumiendo el proceso en el estado en que se encuentra.

El nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que el designado debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, salvo que acredite en debida forma lo estatuido por el numeral 7 de la precitada norma.

ORDENAR al **Centro de Servicios Judiciales de la ciudad** que de manera inmediata proceda a remitir la comunicación al curador Ad-Litem.

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **336e46cf924271670ed84d863e3361e157e295f2a050262579859a04a2ff3ebb**

Documento generado en 12/01/2022 10:20:17 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>